GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

No. MH.DGP.UGEC/001.027/2020
San Salvador, 31 de agosto de 2020
Ref. 0700
Asunto: Solicitud de información # 133, 135 y 139.

Licenciado
Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda,
Presente.

Me refiero a correos electrónicos de fecha 18, 19 y 21 de agosto del presente año, que contienen los requerimientos de información MH-2020-133, MH-2020-135 y MH-2020-139, respectivamente, mediante los cuales se solicitan los Techos presupuestarios de las instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y Empresas Públicas para la formulación del proyecto de Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2019, 2020 y 2021; así mismo, se requiere la fecha de inicio y los objetivos del proceso para elaborar la propuesta del Presupuesto General de la Nación correspondiente al 2021.

Sobre el particular, atentamente me permito adjuntarle el detalle de los Techos presupuestarios para Gastos de Funcionamiento y Otros de las instituciones que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF), correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020; respecto a los Techos presupuestarios del ejercicio fiscal 2021, le informo que actualmente no contamos con esta información, debido a que los montos que fueron comunicados a las referidas instituciones han quedado sin efecto, y actualmente se encuentran en revisión.

En cuanto a la fecha de inicio del proceso presupuestario, le informo que conforme a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), dicho proceso inicia con la aprobación de la Política Presupuestaria, la cual fue aprobada el 26 de mayo del presente año, conforme al Punto 8 del Acta de Sesión Número Doce del Consejo de Ministros.

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO
SUBDIRECCIÓN
SAN SALVADOR

ATENTAMENTE

Empresa Registrada
ER - 0082/2004
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Respecto al objetivo para elaborar el Proyecto del Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, hago de su conocimiento que la formulación tiene como propósito que cada una de las instituciones del SPNF presente sus Proyectos de Presupuestos Institucionales tomando en cuenta la Política Presupuestaria, los lineamientos presupuestarios emitidos por este Ministerio y los resultados físicos y financieros del último año cerrado contablemente, según lo establecido en el Art. 33 de la Ley AFI.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de especial consideración.

DIOS UNION LIBERTAD

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO
SUBDIRECCION
SAN

Luis Enrique Sánchez Castro
SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO